



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 848 - 2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **05 DIC. 2019**

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 626-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 17 de octubre de 2014, el Oficio N° 2844-2019-DPR.GD/ONP de fecha 15 de julio de 2019 conteniendo la Resolución N° 02526-2019-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 08 de julio de 2019, ingresado con Hoja de Registro y Control N° 28566.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 626-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 17 de octubre de 2014, se resuelve en su Artículo Primero **Otorgar** al señor **Víctor Raúl Cortéz León**, Pensión Provisional de Cesantía por la suma de Novecientos Veintisiete con 97/100 Soles(S/ 927.97), a partir del 20 de diciembre de 2013, equivalente al 90 % de la probable pensión definitiva, habiendo cesado en el cargo de Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STB, de la Oficina de Tesorería de la Oficina de Regional de Administración del Gobierno Regional Piura;

Que, según el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 149-2007-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 207-2007-EF, se delega a la Oficina de Normalización Previsional - ONP, a partir del 1 de julio de 2008, la facultad de reconocer, declarar y calificar solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público, facultando a dichas entidades la de mantener la función del pago de derechos pensionarios con arreglo a ley, en tanto no se realice a favor de la ONP la transferencia del fondo correspondiente o la asignación de la partida presupuestal respectiva;

Que, mediante los artículos Tercero y Cuarto de la Resolución Jefatural N° 049-2017-JEFATURA/ONP de fecha 03 de mayo de 2017, se dispone y se establece plazo a las entidades para que remitan a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530, de acuerdo a la información contenida en los anexos I, II y III respectivamente de la indicada resolución;

Que, en virtud al expediente del señor Víctor Raúl Cortéz León remitido por el Gobierno Regional de Piura a la Sub Dirección de Gestión de Derechos de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) para su calificación, el séptimo considerando de la Resolución N° 02526-2019-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 08 de julio de 2019, emitida por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), señala que el señor Víctor Raúl Cortéz León, reúne los requisitos del artículo 4° del Decreto Ley N° 20530, para percibir pensión de cesantía, razón por la cual el Artículo 1° de dicha resolución, resuelve Declarar Procedente y le reconoce el derecho a pensión de cesantía a partir del 20 de diciembre de 2013, con el cargo de Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STB, acreditando un total de 35 años, 07 meses y 15 días de servicios pensionables en el régimen del Decreto Ley N° 20530; así mismo el Artículo 2° resuelve transcribir el contenido de la presente resolución al Gobierno Regional Piura, para que proceda a emitir el acto administrativo que determine la pensión definitiva a pagar, calculado conforme a los artículos 3° y 5° de la Ley N° 28449, debiendo abonarse con deducción de lo que viene percibiendo, la misma que está afecta a los descuentos de Ley;

Que, el Artículo 3° de la resolución indicada en el considerando precedente, establece que el goce de la pensión se encuentra condicionado a lo establecido por los artículos 54° y 55° del Decreto Ley





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 848 - 2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **05 DIC. 2019**

N° 20530;

Que, atendiendo a lo resuelto por la Oficina de Normalización Previsional a través de la Resolución N° 02526-2019-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 08 de julio de 2019, y, de conformidad con las normas y leyes vigentes, corresponde expedir el acto administrativo pertinente que otorgue y reconozca el derecho a la pensión definitiva de cesantía al señor Víctor Raúl Cortéz León;

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; el inciso d) del Art. 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, a favor del señor Víctor Raúl Cortéz León, Pensión Definitiva de Cesantía, a partir del 20 de diciembre de 2013, con el cargo de Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STB, acreditando un total de 35 años, 07 meses y 15 días de servicios pensionables en el régimen del Decreto Ley N° 20530, por el importe de **Un Mil Treintauno con 08/100 Soles (S/. 1,031.08)**, monto equivalente al 100 % de la pensión, y de conformidad con lo dispuesto por la Oficina de Normalización Previsional (ONP) a través de la Resolución N° 02526-2019-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 08 de julio de 2019, y según anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que gestione la asignación presupuestal correspondiente ante el Ministerio de Economía y Finanzas, que permita la atención de lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Víctor Raúl Cortéz León en su domicilio real sito en Asentamiento Humano Los Titanes Mz A Lote 11 2da Etapa Distrito 26 de Octubre - Piura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Inspecciones y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), a la Dirección de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, disponer que los actuados administrativos del presente acto resolutorio se remitan a la Oficina de Recursos Humanos – Área de Escalafón y Control de Asistencia para su custodia y archivo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA

 Mg. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
 GOBERNADOR REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 848 - 2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **05 DIC. 2019**

ANEXO

DATOS DEL PENSIONISTA

Nombre y Apellidos	:	Víctor Raúl Cortéz León
Cargo	:	Técnico Administrativo II
Nivel Remunerativo	:	STB
Tiempo de Servicios	:	35 años, 07 meses, 15 días
Término	:	31.05.2018 - Cese por límite de edad según RER N° 698-2013/GRP-PR del 18.11.2013
Pensión a partir del	:	20 de diciembre de 2013

INGRESOS PERCIBIDOS BOLETA DE PAGO MES DE NOVIEMBRE DE 2013

REMUNERACIÓN BÁSICA	0.04
BONIFICACIÓN PERSONAL	0.01
REMUNERACIÓN REUNIFICADA	23.95
REMUNERACIÓN FAMILIAR	3.00
DECRETO URGENCIA N° 011-99	64.59
BONIFICACIÓN REFRIGERIO Y MOVILIDAD	5.00
ASIGNACIÓN EXCEPCIONAL	45.00
INCREMENTO BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA	9.60
BONIFICACIÓN ESPECIAL 073-97	55.68
BONIFICACIÓN ESPECIAL 090-96	48.00
DU N° 037-94 Art 2	195.00
DU N° 037-94 Art1	18.41
BONIFICACIÓN ESPECIAL	400.00

TOTAL INGRESOS MAYO 2018 **868.28**
 =====

DETERMINACIÓN DE PENSIÓN DE CESANTÍA DEFINITIVA

Monto de pensión = $\frac{\text{Remuneración x factor}}{30}$ = $\frac{868.28 \times 35.625}{30}$ = **S/. 1.031.08**



n